



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**4251**

*Departamento de Cultura. Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma de 3 de mayo de 2023, por el cual se convocan subvenciones correspondientes a la Línea 2, apoyo a la producción y a la actividad de dinamización cultural de la ciudad de proyectos de 2022*

BDNS (Identif.): 692713

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Palma ([www.palma.cat](http://www.palma.cat)):

De acuerdo con la normativa de aplicación en materia de subvenciones se han redactado las siguientes Bases para la convocatoria de las siguientes categorías definidas en la línea 2 del Plan estratégico:

2.2. Proyectos del ámbito de las artes escénicas

2.3.1. Proyectos en el ámbito del cine y el audiovisual

2.4. Proyectos en el ámbito de la música

2.8. Iniciativas de promoción de la lectura

**Primero. Beneficiarios:**

Las personas físicas, jurídicas, y las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado que, incluso, a falta de la personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos y se dediquen a actividades relacionadas con las categorías de esta convocatoria. Deben encontrarse en la situación que motiva la concesión de la subvención y cumplir los requisitos y las obligaciones previstas a los art. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y 10 y 11 de la Ordenanza municipal de subvenciones.

**Segundo. Finalidad:**

El objeto de esta convocatoria es fomentar las iniciativas culturales surgidas del tejido cultural para el desarrollo de su tarea de creación y gestión de proyectos culturales que tienen como ámbito de actuación la ciudad de Palma, y apoyarlas. Tienen que ser iniciativas de utilidad pública o social y de interés general, que redunden en beneficio de los ciudadanos de Palma.

**Tercero. Bases reguladoras**

Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma.

**Cuarto. Consignación presupuestaria:**

La dotación total de esta convocatoria es de 52.000 €.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Veinte días naturales contados desde el día siguiente en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/58/1135925>



Palma, 4 de mayo de 2023  
El director técnico de Cultura  
Rafael Umbert Salas